

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 27 NOV. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00785 00

A fin de tener por notificado al ejecutado, la parte actora deberá acreditar en legal forma el acuse de recibo del iniciador a través del cual se remitió el aviso, de conformidad con el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 4° del decreto 806 de 2020.

Por tanto, proceda de conformidad

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

